

vallenar 24 FEB. 2016

Decreto N° 1199,

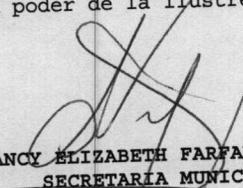
Vistos:

- 1.- El Decreto Exento N° 528 de fecha 16 de Febrero del 2016 que aprueba convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Profesional al Programa de SENDA Previene, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Javiera Alejandra Aguilar Zavala Rut N° 16.449.805-0. El cual se transcribe a continuación:
- PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Javiera Alejandra Aguilar Zavala para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.
- SEGUNDO:** Don (ña) Javiera Alejandra Aguilar Zavala prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Profesional al Programa de SENDA Previene, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-221 SENDA PREVIENE (Cuentas complementarias Fondos de Terceros).
- CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Javiera Alejandra Aguilar Zavala un honorario total mensual de \$ 790.398- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- QUINTO:** La jornada de trabajo será de 44 horas y de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, previa certificación del trabajo realizado será informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
- El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

- Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal año 2016 (a contar del 27 de Abril del 2016).
- Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.
- Tendrá derecho a Licencia Pre y Post Natal.
- Tendrá derecho a Licencia Médica, las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de cobro de subsidio hospital.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.
- NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.
- DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JVR/NEFR/LAAC/HECP/leam.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

Departamento de Personal.-